

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 200
SEDE MUNICIPAL
24 DE FEBRERO, 2020
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

SINDICA PROPIETARIA:
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Secretario AD HOC Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°198, celebrada el 10 de febrero de 2020.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 106, celebrada el 12 de febrero de 2020.

1.3 El Acta de Sesión Ordinaria N° 199, celebrada el 17 de febrero de 2020.

1.4 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 107, celebrada el 19 de febrero de 2020.

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 107, celebrada el 19 de febrero de 2020, es aprobada con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, fue sustituido por su

Suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien se encuentra ausente el día de hoy

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden, según reglamento de Sesiones.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite copia oficio **SEC-4993-2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, dirigido a la Comisión Especial Encargada de Analizar el Expediente 21546 – Asamblea Legislativa, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2020, Artículo IV, Inciso 1, Sub Inciso C, Acta 288, Apoyo al Expediente No. 21.546 “Ley General de Contratación Pública”.
INFORMADOS.

B) SR. JUAN ANTONIO VARGAS G. – DIRECTOR EJECUTIVO – FEMETROM.

Se conoce oficio **F-2037-01-2020**, de fecha 17 de febrero de 2020, invita a participar en el foro "Ciudades Inteligentes y plataformas tecnológicas municipales" que se llevará a cabo el 11 de marzo del año en curso, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en el quinto piso del Auditorio de la Municipalidad de San José.

INFORMADOS.

C) LIC. YUNEY VALVERDE CHACON – JEFE – OIJ DE GARABITO.

Invita este miércoles 26 de febrero 2020, a partir de las 14:00 hrs, a la rendición de cuentas anual para la ciudadanía, en la Sala de Juicio de los Tribunales de Justicia de Garabito.

INFORMADOS.

D) SR. MIGUEL GONZALEZ SOTO – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Se conoce oficio **CDDRG-0023-20-JD**, de fecha 19 de febrero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Orden Sanitaria

“...la presente es para indicar que en **Sesión Ordinaria N°15**, celebrada el martes 18 de febrero, en **Artículo V**: Junta Directiva ACUERDA informar al Concejo Municipal de Garabito, de la Orden Sanitaria consecutivo ARS-G-OS-017-2020 del Ministerio de Salud, donde se solicita un plan de mejoras de las inconsistencias indicadas en el informe técnico MS-DRRSPC-DARSG-IT-179-2019.

Se adjunta Orden Sanitaria consecutivo ARS-G-OS-017-2020 del Ministerio de Salud”.

INFORMADOS.

E) SR. FEDERICO BARRIENTOS CAMACHO – ADMINISTRADOR – ASADA LAGUNILLAS (ALTO CAPULIN).

Remite oficio **ASADALAG.00017-02-2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cual comunica que la Junta Directiva de la Asada de Lagunillas hace llegar un agradecimiento, tanto al Consejo Municipal como al señor Alcalde don Tobías Murillo, por el apoyo que el Municipio le dio a través de la asada, a la comunidad del

Caserío ubicado detrás de la Plaza de deportes de Lagunillas, denominado como Barrio la Plaza, por haber construido el acueducto para llevarles agua potable a las 21 familias que habitan en este barrio. Hacen extensivo también el agradecimiento al ingeniero Greivin Rodríguez por el interés que puso para que la obra se realizara en su totalidad y de la mejor manera.

INFORMADOS.

F) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Se conoce oficio **DE-E-056-02-2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, dirigido a las Autoridades Locales y Municipalidades del País, mediante el cual comunican el “Protocolo de Juramentación, Autoridades Municipales 2020-2024”.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LICDA. KIMBERLY CHAVERRI CAMPOS – ASISTENTE ADMINISTRATIVA – FAESUTP.

Se recibe correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Con instrucciones del Director Ejecutivo le solicitamos el apoyar lo propuesto por FAESUTP en la reunión realizada el día 05/02/2020, con respecto al acuerdo de apoyo al texto sustitutivo y la reforma a la Ley 7667, agradecemos su ayuda y apoyo.”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que este proyecto está en comisión de la asamblea legislativa, luego de que la comisión lo dictamine hace las consultas a las Municipalidades. Parece que el proyecto es bueno, pero hay que ver qué va a dictaminar la comisión, por eso su recomendación es esperar a que la comisión lo dictamine y lo envíe a consulta.

No se dicta acuerdo al respecto.

B) SR. LUIS ENRIQUE QUIROS CORDERO – APODERADO GENERALISIMO – QUIRÓS ARAGON Y COMPAÑÍA S.A. – VECINO DE QUEBRADA GANADO.

Remite copia de nota sin fecha, recibida por plataforma de servicios mediante boleta N°, 27416, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, Referencia: **DONACION CALLE PUBLICA EN QUEBRADA GANADO (resto de la finca del Partido de Puntarenas, folio real número 121602-000).**

Solicita “...se proceda de inmediato por parte de la Municipalidad a confeccionar el plano y catastrar el mismo y de igual manera tomar el acuerdo correspondiente para recibir la donación.

Deberá hacerse un estudio de los impuestos municipales cancelados de más al menos durante los últimos 10 años por el terreno que ocupa la calle en cuestión y mediante un crédito a nuestro favor, aplicar tal suma al pago de nuevos impuestos Municipales a cargo de mí poderdante Quirós Aragón y Compañía S.A., por supuesto antes de firmar la escritura de donación. Desde ahora, transcurrido el término de Ley, doy por agotada la vía administrativa en su caso.”.

INFORMADOS.

RECESO

Al ser las 18:22 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:25 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

C) LIC. WALTER BRENES SOTO – RESIDENTE DE PLAYA HERMOSA JACÓ – ABOGADO.

Se conoce escrito sin n° de oficio, de fecha 19 de febrero de 2020, recibido por plataforma de servicios mediante boleta 27451, que literalmente dice lo siguiente:

“Suspensión total de construcciones en la laguna Pochotal de Playa Hermosa

Quien suscribe, **Walter Brenes Soto**, mayor, soltero, abogado, vecino de Playa Hermosa, Jacó, cédula de identidad número 2-0645-0800, me presento ante el Concejo Municipal de Garabito con el fin de solicitar la suspensión inmediata y total de las construcciones en curso en la zona de Laguna Pochotal, Playa Hermosa, con base en las siguientes manifestaciones:

El **18 de diciembre de 2019** puse en conocimiento del Alcalde de Garabito el Informe Técnico con oficio Número SINAC-ACOPAC-CUSB-PMC-114-2016 de agosto del 2016, relacionado con el ecosistema Laguna Pochotal, Playa Hermosa, el cual también fue puesto en conocimiento de la Comisión Plenaria de SETENA, del Ministerio de Ambiente y Energía y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. **Ver Prueba Documental número 1.**

Ese Informe Técnico confirmó y concluyó que en esa zona se presentan características propias de humedales, por lo que debía darse la delimitación del humedal por el ACOPAC, pero a su vez se determinó que existían una serie de invasiones y obras en ese Ecosistema.

Por ende, siendo que este Humedal se relaciona con una obligación del Estado y de las demás instituciones públicas de protegerlo, sin depender de una declaratoria oficial, sino que basta con su simple existencia e identificación, en aplicación del principio precautorio y preventivo, debe este Concejo Municipal ordenarle a la Administración Municipal proceder con la paralización total de las construcciones e invasiones del ecosistema Laguna Pochotal.

Por esa razón, se solicita a este Concejo Municipal, con base en el artículo 11, 45, 49, 52 Y 58 de la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo número 35806-MINAET, sumado a las conclusiones y recomendaciones dadas en el Informe Técnico número SINAC-ACOPAC- CUSB-PMC-114-2016, proceda a comunicar al Alcalde Municipal que gire las instrucciones necesarias para ordenar la suspensión total de manera inmediata de las construcciones que se están realizando en la Laguna Pochotal de Playa Hermosa, distrito de Jacó, Cantón Garabito, provincia Puntarenas, con el fin de resguardar y proteger esta Laguna Pochotal.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que hasta tanto no se determine si esa zona es humedal o no, no se pueden suspender las construcciones, ya por ahora lo que hay es un informe de Laura. Cuando reciba algo bien sustentado jurídicamente se procederá; antes no porque los problemas serían para la Municipalidad.

A petición del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo acuerda **TRASLADAR** el escrito de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Licenciado Walter Brenes Soto al Licenciado Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo emita un criterio en forma escrita respecto a la solicitud de **“Suspensión total de construcciones en la laguna Pochotal de Playa Hermosa”**. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO – ATLETISMO EXTREMO SAD.

Se recibe oficio consecutivo: **2102711-1223** sin fecha, mediante el cual solicita visto bueno de la ruta para el evento que su empresa tiene programado “atletismo **Reto Jaco Extremo 13.0**,” con un recorrido de 9.8 Kilómetros, el **04 de abril 2020** desde las 05:00 y hasta a las 20:30 horas.

Con relación a esta solicitud, en el artículo VI de la presente acta se conoce la recomendación de ZMT y se dicta el acuerdo correspondiente.

E) SR. MIGUEL GONZALEZ SOTO – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Se recibe **CCDRG-0020-20-JD** de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Problemática

“...la presente es para indicar que en **Sesión Ordinaria N°15**, celebrada el Martes 18 de Febrero, en **Artículo V**: Junta Directiva ACUERDA informar al Concejo Municipal de Garabito, la Problemática que se tiene con los Giros del 3% de Ley para el Comité, ya que **NO HAY FECHA FIJA** establecida, por tal motivo para a este Comité se le dificulta poder hacer planificación de los compromisos a corto y largo plazo, sobre todo los compromisos con los pagos fijos (C.C.S.S, LUZ, AGUA, SEGURO, PLANILLAS, TELEFONO). También cabe mencionar que estamos a un mes de las eliminatorias de Juegos Nacionales y es una problemática contratar los entrenadores ya que no sabemos fecha, ni monto que la Municipalidad va a girar. Es por lo que se les solicita muy amable mente si es posible establecer una fecha fija de la transferencia a esta Institución...”.

El Concejo acuerda traslada el oficio **CCDRG-0020-20-JD** al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde lo ponga en conocimiento de la Directora de Servicios Financieros, a efecto de que explique en forma escrita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito todo lo relacionado con el giro del 3% de los recursos que por Ley les corresponde. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta criterio **ALCM-005-2019**, de fecha 24 de febrero 2020, “Cambio de uso de suelo en precario de Residencial a Comercial.”, manifiesta:

“Revisado el oficio ST-ZMT-001-2020, en la que se recomienda un cambio de uso de suelo a título precario a nombre de CHAVES ROJAS ADEMAR, de uso residencial que paga de canon 207. 636,00 colones, cambiarlo a uso comercial devengando un canon por la suma de 519.090,00 colones, revisado el Ordenamiento Jurídico esta asesoría no encuentra roces con el mismo, por lo que puede someterse a votación, valga recordar que este tipo de uso es a título de precario y por criterios de oportunidad el mismo puede ser revocado por motivos de interés público.”

APROBACIÓN CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL, A NOMBRE DE CHAVES ROJAS ADEMAR.

De conformidad con lo recomendado en por el Licenciado Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre, en su **resolución ST-ZMT-001-2020-JA**, de las nueve horas y treinta minutos del ocho de enero del dos mil veinte, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR con dispensa de trámite de comisión - el “cambio de uso de suelo en precario, a nombre de Chaves Rojas Ademar, cédula de identidad 1-0659-0987, expediente 2076-17, de uso residencial el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°69, Artículo VI, Inciso B, celebrada el 23 de agosto del 2017, pagando un total de uso de **¢207,636.00 (doscientos siete mil seiscientos treinta y seis colones)**, correspondientes al 1% de uso residencial, a cambiar a **Uso Comercial**, en donde aplica el 2.5% de cobro, lo que dejaría un monto de pago de **¢ 519,090.00 (quinientos diecinueve mil noventa colones)** correspondiente al pago del uso de suelo en precario.**

Lo anterior, considerando además que mediante el oficio **ALCM-005-2019**, de fecha 24 de febrero 2020 el Asesor Legal del Concejo en lo conducente manifiesta que: “...revisado el

Ordenamiento Jurídico esta asesoría no encuentra roces con el mismo, por lo que puede someterse a votación, valga recordar que este tipo de uso es a título de precario y por criterios de oportunidad el mismo puede ser revocado por motivos de interés público”.

- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

MOCIÓN N°.1) PROYECTOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA/SUPERÁVIT.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción de la señora Vicepresidenta **KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**, avalada por el Concejo en pleno; Presidente Municipal Rafael Monge Monge, Regidor Ernesto Alfaro Conde, Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y Regidora Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“1) Se convoque a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como los asesores respectivos, para trabajar la liquidación presupuestaria/superávit, así como los dineros del Presupuesto Ajustado 2020, a fin de visualizar los proyectos a asignar”.

*Sometida a votación la Moción de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora avala por el Concejo en pleno es **APROBADA** en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión, y **TRASLADADA** en este mismo acto al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que coordine e instruya lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.***

*Al mismo tiempo se fija la reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo **jueves 27 de febrero, a las 3:30p, en la sala de sesiones** y se le solicita al señor Alcalde convocar a las funcionarias que forman parte de dicha comisión en calidad de asesoras. Los Regidores (as) que forman parte de esta Comisión desde ya quedan convocados.*

MOCIÓN N°.2): SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción de la señora Vicepresidenta **KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**, avalada por el Concejo en pleno; Presidente Municipal Rafael Monge Monge, Regidor Ernesto Alfaro Conde, Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y Regidora Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“2) Instar al Sr. Alcalde para que el día 25 de Febrero se envíe el borrador con las anotaciones realizadas por los Funcionarios Municipales del Convenio Interinstitucional del Centro Cívico, el cual se remitió a esta Municipalidad desde el 30 de Enero, y las observaciones fueron realizadas por el Lic. Samir Guzmán desde el 11 de Febrero”

Sometida a votación esta Moción de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora avala por el Concejo en pleno es **APROBADA** en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión, y **TRASLADADA** en este mismo acto al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que coordine e instruya lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Lo anterior, en concordancia con el oficio **S.G. 618-2019**, de fecha 30 de diciembre, 2019 (Sesión Ordinaria N° 191, Artículo V. Inciso A) celebrada el 23 de diciembre del 2019).

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015138

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-031-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-099-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015138**, que se encuentra a nombre del señor **VICTOR HUGO VALVERDE JIMENEZ**, documento de identidad número 1-0641-0443, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "TINAJAS BAR V.V." CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Quebrada Amarilla, 800 metros al sur de la escuela, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 29 de enero del 2020, I trimestre 2020. Es todo...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 507, A NOMBRE DE EDWIN MARLON GONZALEZ ROJAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-035-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-109-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 507**, a nombre de **EDWIN MARLON GONZALEZ ROJAS**, documento de identidad número 6-0344-0141, debidamente facultado para este acto por la compañía **MEDKEN ASOCIADOS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-776302, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "TORITO' S", CATEGORIA C**, comercio ubicado frente a Veterinaria del Pacífico, Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2014053 CATEGORÍA C.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-037-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-111-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2014053 CATEGORÍA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "ROOM 2 BOARD" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 200 metros al oeste del Ebais de Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de **BRIAN IRA BILLING**, documento de identidad número 420489977, debidamente facultado para este acto por la compañía **BLUE HARBOUR PARADISUS LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-474470....”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y li anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO DENOMINADO “RETO JACO EXTREMO 13.0” A REALIZARCE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-080-2020-JA**, de las **nueve horas veinticuatro de febrero del dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 200, Artículo VI, Inciso D) celebrada el 24 de febrero del 2020, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa **ATLETISMO EXTREMO SAD**, cédula de persona jurídica 3-101-680082, para llevar a cabo **“EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 13.0”**, el cual tendrá un recorrido de 9.8 kilómetros, a realizarse el día **04 de abril del año 2020**, con un horario de inicio a las 05:00 am y culminara a las 20:30 pm, la ruta de la carrera está contemplada de la siguiente forma: punto a utilizar en la playa: **saliendo de Calle Claritas con un recorrido de 3.8 kilómetros aproximadamente sobre la playa y saliendo en calle Madrigales**. Se colocará en la ZONA PUBLICA 1 toldo de 3x3, basureros y 2 tinas de 1x2 que contienen los bolis de agua, 4 mesas plásticas tipo tablero, las estructuras se colocaran aproximadamente a las 10:00a.m y se desarman a las 6:00p.m. **Además de la Autorización para el ingreso de los siguientes vehículos a la playa: número de placas: CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, CL179876 y de los cuadraciclos que darán soporte y asistencia a los participantes son: número de placas: 149530, 158586, 145566 y 160432. ...”**.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA “CAMPEONATO DE PORRISMO”, A REALIZARCE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-081-2020-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 200, Artículo VI, Inciso E) celebrada el 24 de febrero del 2020, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **Playa Jaco**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Robert Andrew Keough, numero de pasaporte 567310196, para llevar a cabo evento de **“CAMPEONATO DE PORRISMO VILLA MONTANA”**, frente al Hotel Villa Montana, **el día 22 de marzo de 2020**, el horario es a partir de las 8: 00a.m hasta las 6:00p.m.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Mantas, ...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ESPINOZA NUÑEZ JOSE ALBERTO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-082-2020-JA**, de las **las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 200, Artículo VI, Inciso F) celebrada el 24 de febrero del 2020, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión - el **“USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ESPINOZA NUÑEZ JOSE ALBERTO**, cédula de persona física número 6-0406-0843, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 320 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢160,160.00 (ciento sesenta mil ciento sesenta colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2092-17. “

TRASLADAR el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) APROBACION DE USO DE SUELO A NOMBRE DE NARANJO VENEGAS GILBERTO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-083-2020-JA**, de las **las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 200, Artículo VI, Inciso G) celebrada el 24 de febrero del 2020, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión - el **“USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **NARANJO VENEGAS GILBERTO**, cédula de persona física número 6-0350-0701, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 739.39 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢71,472.24 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos colones con veinticuatro céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2094-17.. “

TRASLADAR el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE VARGAS CALDERON MAURICIO, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-084-2020-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión, el **“USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **VARGAS CALDERON MAURICIO**, cédula de persona física número 6-0745-0217, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 533.40 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢142,951.20 (ciento cuarenta y dos mil**

Novcientos cincuenta y un colones con veinte céntimos), correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1985-15. “

TRASLADAR el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

G) TRASLADO DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CANTÓN DE GARABITO.

Presenta oficio **SIOP-2020-065-I**, de fecha 19 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito – dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez; mediante el cual procede a:

“...trasladar el acuerdo de sesión extraordinaria Junta Vial Cantonal realizada el día 12 de Febrero del 2020, sobre la construcción de las Aceras del Cantón de Garabito, mismo dice textualmente:

"La Junta Vial Cantonal de Garabito acuerda abrir la posibilidad de que las aceras del Cantón de Garabito puedan ser construidas indistintamente de adoquín o concreto, además que este acuerdo sea enviado al Concejo Municipal para ser conocido y valorado. "

Esto con el fin de que sea presentado ante Concejo Municipal para ser valorado”.

El señor Presidente Rafael Monge Monge recuerda que se había tomado un acuerdo para que las aceras sean en adoquín para mantener la uniformidad (**S.G. 537-2019**, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 185, Artículo VI, celebrada el 11 de noviembre del 2019). También, indica que se deben construir islas para evitar el congestionamiento vial.

No se dicta acuerdo al respecto.

H) PROPUESTA DE PROYECTO PARA EL BANCO – FIDEICOMISOS.

Presenta nota fecha 24 de febrero del 2020, suscrita por su persona en condición de Alcalde, dirigida a la comisión interinstitucional del fideicomiso ICT – INCOP – BNCR (BPF), les solicita evaluar el proyecto “Mirador del Peñón de Guacalillo” que se describen a continuación, para que sean incluidos dentro del BPF.

Agrega el señor Alcalde que hoy firmó este proyecto y necesita que el Concejo lo apruebe, vamos a tener visita del Presidente Ejecutivo del INCOP porque se están solicitando mil millones de dólares para el boulevard de Jacó, ya que ellos tienen muchos recursos para proyectos.

El Regidor Danilo Solís Martínez agradece al señor Alcalde por estar impulsando proyectos no solo para Herradura sino para todo el cantón de Garabito.

Además, el señor Alcalde indica que se están haciendo las negociaciones para obtener la donación de trescientos millones de dólares para el asfaltado de toda la red vial cantonal. Tiene invitación para ir a Panamá ya que es una empresa consolidada que está haciendo el aeropuerto Tocumen en ese país. Se trabajará con instituciones y la embajada de China y Corea, solo se está esperando que pase el **coronavirus** para empezar proyectos de gran envergadura.

I) RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR WALTER BRENES.

El Señor Alcalde presenta copia de su resolución N°. AME-033-2020-TM, de las diez horas con quince minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, que en su POR TANTO dice lo siguiente:

“De conformidad con los fundamentos de derecho y hecho expuestos, SE RESUELVE: ACOGER el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por WALTER BRENES SOTO contra la Resolución número AME-454-2018-TM de las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos del trece de agosto del dos mil dieciocho, remitiéndose en este acto ante el Concejo Municipal los antecedentes del caso, para que éste cuerpo de ediles en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, de considerarlo pertinente, de inicio al procedimiento administrativo de nulidad del permiso de construcción número 3344-2016 y las licencias comerciales y de licores otorgadas al Bar Los Manitos. Por la forma en que se resuelve, se omite elevar la apelación ante el Jerarca Impropio y se emplaza al recurrente ante el Concejo Municipal para lo que corresponda”.

El señor Alcalde recomienda que este caso se le traslade al Asesor Legal del Concejo para su análisis y recomendación ya que es un asunto delicado que mal manejado puede llevar a la Municipalidad a la quiebra, así que hay que verlo con lupa, porque habría que actuar de igual manera con medio Jacó. Agrega el señor Alcalde que el expediente lo tiene Legal y el Asesor del Concejo lo puede solicitar.

Por su parte el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que al trasladar esta clase de casos al Concejo se requiere adjuntar el expediente donde consten los criterios legales; hay dos asesoras del Alcalde que podría realizar esos criterios.

Por otra parte, indica que con relación a estos casos el Alcalde puede valorar el proceso de lesividad, pues la ley indica que el superior del funcionario que dicta el acto es el que debe iniciarlo, que en todos los casos es el Alcalde, excepto cuando se trate de la Secretaria del Concejo o del Auditor en cuyo caso sería el Concejo al ser funcionarios que dependen de este.

Concluye que a como se ha presentado este asunto sería pasarle al Asesor Legal del Concejo un recurso que es de la administración.

El señor Alcalde manifiesta que coordinará lo pertinente con la parte legal.

J) PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS INTELIGENTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE GARABITO.

El señor Alcalde entrega copia de dicha propuesta reglamentaria a cada Regidor (a), no así a la Secretaria de Concejo.

K) PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GARABITO.

Por último, el señor Alcalde presente a través del oficio OCMC-006-2020, de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito –, PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GARABITO.

El Ing. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito explica los alcances de dicha reforma, lo cual se detalla a continuación:

1. Se actualizan los números de artículos 77 y 83 ya que el código municipal fue modificado el 23 de abril del 2018 por la incorporación de 9 artículos a partir del artículo 61 por lo que se corrió la numeración.

2. Se elimina el inciso d) del artículo 3° ya que no se ajusta al modelo tarifario y va en perjuicio de las arcas municipales y modelos financiero o económicos modernos.

3. En el artículo 4° se cambia la palabra mensual por trimestral para ajustarse a lo que indica el artículo N° 83 del código municipal.

4. Se sustituye en el artículo N° 5 la siguiente oración "según la medida lineal de frente a la propiedad" por "según el valor de la propiedad" para ajustarse a lo que indica el artículo N° 83 del Código Municipal.

5. En el artículo 5 se agrega al final del párrafo lo siguiente "de aquellas zonas donde se preste el servicio" para aclarar que se cobraran los servicios de recolección y disposición final de residuos, y limpieza de vías y sitios públicos en donde se de dicho servicio.

6. En el artículo 6 se sustituye "de los costos directos" por "del costo efectivo" para que no exista errores de interpretación y así mejorar la definición de los costos implicados.

Se agregan más detalles de costos efectivos en el artículo 6 inciso d):

- a. d.7) Porcentaje o factor de cuentas incobrables.
- b. d.8) Seguridad y vigilancia de los parques y sitios públicos.
- c. d.9) Gastos publicitarios sobre los servicios.
- d. d.10) Gastos financieros propios de cada servicio.
- e. d.11) Disposición de desechos en vertedero.

8. Se separa el subinciso d.7) en el inciso e) para aclarar que no pertenece a los costos efectivos en el artículo 6.

9. En el artículo 8 se cambia la palabra "estudio técnico" por "estudio tarifario" y se indica que dicho estudio será realizado por el responsable del área financiera y con el visto bueno de la dependencia encargada de brindar o controlar el servicio correspondiente.

Agrega el Ing. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito – que la reforma que se pretende es porque el reglamento actual no permite hacer el cobro de limpieza de vías y sitios públicos en algunos lugares, la idea es hacer el cobro donde se brinde dicho servicio y devolver los recursos en obras a la comunidad. Además, que esto es uno de los aspectos que califica la Contraloría General de la República.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que el mecanismo para la aprobación de reglamentos es el mismo que el de la asamblea legislativa; se publica la primera vez y se somete a consulta popular por diez días hábiles, y si luego de los cuales no se reciben objeciones se manda a publicar por segunda vez.

Agrega que cuando se presenten propuestas reglamentarias es importante que venga con los criterios técnico/legal, para lo cual la administración puede nombrar una comisión y en este caso se requiere la participación de la parte financiera y Legal.

Por su parte el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez – Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y de la Asociación de Quebrada Ganado – manifiesta que las Asociaciones de Desarrollo se deben involucrar en esta clase de trabajos en conjunto con la Municipalidad.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que es cierto lo que ha dicho el funcionario Johan Ramírez en el sentido de que la Contraloría General de la República nos califica mal como Municipalidad por no brindar el servicio de limpieza de vía y parques lo cual se debe hacer por ley.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que Jacó se ha convertido en una de las zonas más caras para vivir y no podemos seguir matando la gallinita de los huevos de oro endosándoles más impuestos a nuestro pueblo; lo primero que deben hacer los funcionarios municipales es verificar las declaraciones de bienes inmuebles antes de cobrar más impuestos, porque de lo contrario se estaría castigando al contribuyente responsable que está al día con sus declaraciones.

Considera que la gente está pagando mucho dinero por limpieza de vías, limpieza de caños, etc y el servicio no se da.

El Ing. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito – indica que ha montado un plan de mejora integral, donde se incluye el tema de la morosidad, bienes inmuebles, limpieza de vías, y con relación a este último el señor Alcalde está tomando medidas disciplinarias contra algunos funcionarios por incumplimiento, igual el próximo mes se empezarán con las evaluaciones del desempeño, además si no se hacen avalúos va proceso disciplinario.

Concluye que el problema es que en la administración pasada no se hicieron las cosas bien y alguien tiene que hacerlo.

El señor Presidente Rafael Monge Monge solicita se le envíe por correo electrónico a cada Regidor (a) el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GARABITO, para analizarlo y que para tal efecto el Alcalde nombre una comisión integrada por dos o tres Regidores (as).

Por otra parte, se indica que ya transcurrieron los diez días hábiles de la publicación por primera vez del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, y no se recibieron oposiciones al mismo, por lo tanto, ya se puede a mandar a publicar por segunda vez.

Se le solicita al señor Alcalde presentar una nota indicando que no se recibieron oposiciones a dicho reglamento, para enviarlo a publicar por segunda vez.

El señor Alcalde toma nota.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que de conformidad con el dictamen **C-002-2015** de la Procuraduría General de la República, una vez que el Concejo apruebe definitivamente un reglamento municipal, debe comunicarlo al Alcalde, el cual es el que tiene la competencia para sancionarlo, y luego promulgarlo y publicarlo. Luego de la primera publicación se dan diez días, el Concejo espera que el Alcalde sancione el reglamento, lo aprueba por segunda vez y lo envía a publicar nuevamente.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON SEIS
MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

